

Sancionada Ley del Presupuesto General de la Nación 2021.

[Ley 2063 de 2020](#)

“El Presidente de la República sancionó la ley mediante la cual se estableció el presupuesto de rentas e ingresos de capital y de gastos en un monto de trescientos trece billones novecientos noventa y ocho mil catorce millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos moneda legal (\$313.998.014.044.851).

Dentro de las medidas adoptadas se encuentra la autorización al Gobierno Nacional para reglamentar un plan de austeridad en el gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y la habilitación para suscribir alianzas con organismos multilaterales y entidades privadas con la finalidad de acopiar recursos científicos, financieros y logísticos, que le permitan al país dar una respuesta oportuna ante cualquier amenaza de epidemia o pandemia”

Publicado el decreto de extensión del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

[Decreto 1550 de 2020](#)

“El Presidente de la República expidió el decreto mediante el cual modifica y proroga las medidas actuales para evitar la propagación de la COVID -19, preservar la salud y la vida, dadas las actuales circunstancias de reducción de la velocidad de transmisión, pero con comportamiento diferenciales en los municipios y distritos, los cuales se encuentran atravesando momentos distintos de la Pandemia. Estas medidas estarán vigentes hasta el 15 de enero de 2021.

Dentro de las modificaciones adoptadas se encuentran:

- 1.Exclusión de los bares como espacios prohibidos de habilitación para el funcionamiento.
2. Inclusión de las ferias ganaderas dentro de los planes piloto que podrán ser solicitados y autorizados por los alcaldes municipales o distritales.
3. Levantamiento del cierre fronterizo para los pasos marítimos. ”

MinSalud: Extensión de la emergencia sanitaria va hasta el 28 de febrero de 2021.

Resolución 2230 de 2020

“El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución mediante la cual extiende hasta el 28 de febrero de 2021 la actual emergencia sanitaria decretada con ocasión de la COVID-19. El ministerio podrá ordenar la terminación anticipada de esta emergencia siempre y cuando desaparezcan las causas que la motivaron, o podrá prorrogarla ante su persistencia o incremento.

Esta decisión se adoptó al concluir que se mantienen las circunstancias que motivaron la declaratoria de la emergencia sanitaria, debido al aumento del riesgo de contagio del nuevo coronavirus, generado por el mayor contacto físico como consecuencia de la medida de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica.

De esta forma, la vigencia de las disposiciones adoptadas en el marco de los estados de emergencia social, económica y ecológica, así como de la emergencia sanitaria, que hayan quedado condicionadas a la vigencia de la emergencia sanitaria, se extenderán también.”

Los colombianos ahora tendrán cédula digital.

“La Registraduría Nacional del Estado Civil dio a conocer la cédula digital que podrá ser solicitada voluntariamente por los colombianos a partir del mes de diciembre de 2020, la cual será válida para el acceso a los servicios ciudadanos digitales y a los demás trámites que se surten ante las entidades estatales por medios electrónicos, y que podrá llevarse en smartphone. De esta forma, Colombia continúa liderando el ranking en Gobierno Digital en la OCDE, ubicada en el puesto tres.

El trámite de obtención de esta cédula se hará ante las registradurías del país que se encuentran habilitadas para la expedición de este documento y tardará entre 10 a 15 días hábiles. La cédula digital funcionará con biometría facial. Las entidades públicas y privadas están obligadas a aceptar este nuevo formato de documento de identificación.”